

Sincelejo 25 de junio- 2025

Señor  
**JOSE SALCEDO MARTINEZ**  
Alcalde Municipal  
Toluviejo-Sucre

Asunto: Auditoría Informe Final Alcaldía Municipal de Toluviejo

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, Financiera de Gestión y Resultado realizada a la Alcaldía Municipal de Toluviejo vigencia 2024.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando doce (12) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene connotación sancionatoria los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo. El plan de mejoramiento **debe** ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez **(10) días** hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). de acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloria cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre  
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín - Jefe Control Fiscal.  
Vo.Bo. Diego Lara Merlano- Jefe Área Jurídica  
Presentado por: Luis Galván-Andrea Paternina

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

## AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

### ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

**VIGENCIA 2024**

Sincelejo-Sucre



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
INFORME PRELIMINAR

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 23/05/2024

**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Jefe de Control Fiscal y Auditorias

**EQUIPO AUDITOR**

**ANA GLORIA MARTINEZ**  
Supervisor

**LUIS GABRIEL GALVAN PAYARES**  
Líder de auditoria

**ANDREA MARCELA PATERNIA DIAZ**  
Auditora


**JAVIER VARELA RUBIANO**  
Ingeniero

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

**INFORME FINAL APROBADO**  
Acta o Ayuda de Memoria No 14 (25-06-2025)


SINCELEJO - SUCRE

Memorando de Asignación No 10  
Febrero 21, 2025

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO GENERAL .....	5
1.1.	Objetivos específicos.....	5
2.	HECHOS RELEVANTES .....	7
3.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	10
4.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO SUCRE.....	10
5.	PRONUNCIAMIENTOS PRELIMINARES.....	12
5.1.	OPINIÓN FINANCIERA PRELIMINAR 20XX.....	12
	Fundamento de la opinión .....	12
5.2.	CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 20XX.....	12
5.2.1.	CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE EL PRESUPUESTO .....	13
5.2.2.	CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 20XX....	15
5.3.	FENECIMIENTO PRELIMINAR DE LA CUENTA FISCAL .....	15
5.4.	CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	16
5.5.	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	18
5.6.	CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.....	18
6.	DENUNCIAS FISCALES .....	19
7.	DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
8.	MUESTRAS DE AUDITORÍA .....	20
8.1.	EJECUCIÓN CONTRACTUAL .....	20
8.2.	PLANEACIÓN Y RESULTADOS .....	31
9.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	32
10.	RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	32
11.	RESUMEN DE OBSERVACIONES.....	43

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

## 1. OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Toluviéjo reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento mediante la opinión a los estados financieros, concepto al presupuesto, y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto en la vigencia 2024.

### 1.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros consolidados y demás reportes contables están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.
- Evaluar en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la entidad, enmarcados en el plan de desarrollo y las políticas públicas, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.



- Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la CGDS y emitir el concepto del cumplimiento de este.
- Determinar si durante la vigencia examinada y basados en el diligenciamiento de la matriz para la calificación de la gestión fiscal, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal, de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir la misión institucional y los fines esenciales del Estado.

## CONCLUSIONES

Sincelejo, junio de 2025


Señor  
**JOSE SALCEDO MARTINEZ**  
Alcalde Municipal  
Toluviejo-Sucre

**Asunto:** Informe Final de la Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados.

Respetado alcalde:

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política de 1991, practicó auditoría a los estados financieros de la alcaldía de Toluviejo, para la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de la Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivos y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

- Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución No. 323 del 7 de mayo de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la alcaldía municipal de Toluviejo, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

## 2. HECHOS RELEVANTES

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones y se encuentran analizadas y evaluadas en los papeles de trabajo de cada auditor, así como en las diferentes matrices de evaluación que hacen parte del proceso en mención.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGDS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

El Municipio de Toluviejo es una entidad de carácter pública que el *“marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de las entidades de gobierno”* en este orden de ideas la entidad se encuentra aplicando la Resolución No. 533 de octubre 08 de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus modificaciones, manual de políticas y procedimientos contables y en materia de evaluación de control interno contable la Resolución No. 193 de 05 de mayo de 2016.

Desde el punto de vista contable, el estado de situación financiera, el activo de la entidad se encuentra estimado en la suma de \$106.827.947.351, el pasivo en \$39.704.963.354 y el patrimonio en \$67.122.983.352.

Los tres aspectos antes indicado en la vigencia 2024 disminuyeron sus saldos; el activo en la suma de \$2.221.384.641, cuyo comportamiento ha sido debido a la disminución de los saldos de las cuentas por cobrar relacionado con las



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
INFORME PRELIMINAR

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 23/05/2024

transferencias del sistema general de regalías y sistema general de participación y los ajustes realizados en la cuenta de construcciones en curso.

El pasivo se disminuyó en la suma de \$1.601.149.844, relacionado este comportamiento con la amortización del préstamo por pagar, cuentas por pagar y otros pasivos.

En cuanto al patrimonio su saldo disminuyó en la suma de \$620.234.796, correspondiente al cierre de las cuentas de resultado, de ingresos y gastos.

El Municipio de Tolúviejo para la vigencia 2024 se encuentra clasificada en Sexta Categoría, de acuerdo con lo establecido Parágrafo 4 del artículo 7 de la ley 1551 de 2012 presentando unos ingresos de libre destinación – ICLD de \$6.960.337.000, en la vigencia 2023, comprometidos con gastos de funcionamiento del nivel central del 61.24% y con una población de 22.803 habitantes.

Desde el punto de vista presupuestal, al Municipio de Tolúviejo en la vigencia 2024 se aprobó un presupuesto de ingresos y gastos de \$49.442.759.000, el cual ha sido superior con relación al 2023 en \$6.547.368.000, correspondiente al 15%, la asignación definitiva de este se estimó en \$56.728.660.187, es decir, se adicionaron ingresos por \$7.285.901.187, en ingresos no tributarios, recursos de capital e ingresos tributarios.

Los ingresos se recaudaron en la suma de \$52.820.676.797, correspondiente al 93% y los gastos se ejecutaron en \$51.195.234.613, correspondiente al 90%.

Los ingresos endógenos y parafiscales, los cuales son objeto para auditar de este órgano territorial se recaudaron en la suma de \$7.442.978.402, correspondiente al 77% de ejecución con relación a su asignación presupuestal final que ascendió a \$9.665.895.000. Estos ingresos representan en el total recaudo del presupuesto de ingresos el 14% y la mayor fuente se encuentra en el impuesto de industria y comercio con la suma de \$4.101.562.336, correspondiente al 55% de estos.

El cierre de la vigencia fiscal de 2024 ha dado como resultado unas cuentas por pagar de \$1.030.520.497 y reservas presupuestales por \$558.630.348, financiados estos compromisos por diferentes fuentes establecidos en el decreto respectivo.

La administración del tributo la entidad para la vigencia 2024 aplicó el Acuerdo No. 11 de 30 de noviembre de 2016 Por medio del cual se expide el estatuto tributario y se dictan otras disposiciones, el cual ha sido modificado por el Acuerdo No. 003 de 05 de marzo de 2024.



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
INFORME PRELIMINAR

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 23/05/2024

Para el Municipio de Toluviejo, de acuerdo con su base de datos tiene un potencial de contribuyente del impuesto predial unificado de 7.036, para un valor de \$2.437.719.215, que para la vigencia 2024 se declararon por este impuesto la suma de \$421.202.090, correspondiente a 455 contribuyentes, lo cual representa el 6.47% de su población total y del 17% en valor.

Como consecuencia de lo anterior, las cuentas por cobrar del impuesto predial unificado se encuentran estimado en la suma de \$12.441.417.656, acumulado de cada año, lo cual se relaciona directamente con la gestión de cobro que puede estar utilizando la entidad para recuperar su cartera vencida del impuesto.

En cuanto a la gestión de los gastos y su resultado encontramos que el concepto de inversión se ejecutó en la suma de \$42.762.453.374, derivados en un porcentaje significativo con la ejecución de 220 contratos, incluidos todos los tipos de recursos fuentes de financiación. Empero, adentrándonos en lo que nos compete, tenemos que la entidad celebró un total de 121 contratos financiados con recursos endógenos y parafiscales, de los cuales se tuvo que solicitar 23 conforme lo arrojó la matriz de muestreo de poblaciones finitas PT8, a los cuales se les hizo verificación en cada etapa contractual conforme a los riesgos detectados en el plan de mejoramiento que resultó de la vigencia anterior y los detectados durante la instalación y verificación de cada expediente contractual tomados como muestra dentro del proceso auditor y cuya verificación y resultado se determinará más adelante.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

### 3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con la Resolución No. 323 de mayo 7 de 2024 – Adopción de la GUIA de Auditoría Territorial de la Contraloría General del Departamento de Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada al Contralor General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

### 4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier

deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## 5. PRONUNCIAMIENTOS

### 5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Toluviéjo, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$5.699.396.923, el 0.0996% del total de activos, pasivos más patrimonios, es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, cuentas por cobrar del impuesto predial unificado, cuentas por pagar – proyectos de inversión, otros litigios y demandas, entre otros.

#### Opinión Modificada Con Salvedades a los estados contables

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### 5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

### 5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:


- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos endógenos y parafiscales contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el acuerdo y el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

## Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, evidenció, que se vulneró el principio de universalidad permitiendo que la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2024 en los saldos reportados o registrados en el total recaudado en los impuestos predial unificado e industria y comercio se encuentran subestimados con el reportado por la oficina de impuesto en \$121.955.240 y \$414.947.664 respectivamente.

Adicionalmente, se evidenció debilidad en la liquidación y legalización de los viáticos y gastos de viajes, en sentido que los actos administrativos anexados no detallan la liquidación de estos, así como se anexan documentos que indique el motivo de la comisión, entre otros aspectos, el valor total liquidado y cancelado por este concepto es de \$47.654.558.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### Concepto Gestión Presupuestal

**Concepto “Con salvedades”.** En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, no son materiales y no generalizadas.

#### 5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### Fundamento del concepto

#### Concepto Favorable

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Alcaldía Municipal de Toluviéjo es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

#### 5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Toluviéjo de la

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera Modificada Con Salvedades, Concepto Gestión Presupuestal Con Salvedades y el Concepto de Gestión y Resultados Favorable, como se observa en la siguiente tabla:



**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVEJO**

**CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL**

Sujeto de Control auditado:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVEJO	Periodo auditado:	2024
Fecha realización:	03/03/2025	Periodo PVCFT:	2025
Fecha revisión:	14/03/2025	Referenciación:	A/CE-10

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	75,0%			Con salvedades	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		Con salvedades		
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	92,6%	93,9%			CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%		80,8%	86,4%		Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	89,7%	87,4%	86,4%			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
						Con salvedades		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%					
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		83,8%	87,4%	86,4%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		ERCAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

#### 5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado con deficiencia.



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
INFORME PRELIMINAR

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 23/05/2024

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto Con deficiencia, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.5, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

### Control Interno Contable

La Resolución No. 193 de 2016 incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable que el artículo 1 indica: **ARTÍCULO 1.** *“Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedará como se indica en el anexo de la presente Resolución.”*

En este orden de idea, la entidad ha evaluado la información contable de la vigencia 2024, resultando una calificación de 4.66 publicada en la página CHIP.

Dadas las circunstancias se realizó la evaluación de control interno por parte de la comisión de auditoría financiera, de gestión y resultado, y teniendo en cuenta las observaciones encontradas y la deficiencia en el cumplimiento de la aplicación y corrección del plan de mejoramiento suscrito en los hallazgos de la vigencia 2023, se obtuvo una calificación del 3.9, como Adecuado.

## 5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría General del Departamento de Sucre, comprende cuatro (4) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la Resolución No. 117 de mayo 02 de 2012, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Alcaldía Municipal de Toluvejo fueron **Inefectivas** (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 50, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>50,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

## 5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

La Alcaldía Municipal de Toluvejo rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N°030 de 28 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 001 de enero 04 de 2016, se adopta el aplicativo SIA Contraloría y de Dictan Otras Disposiciones" correspondiente la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre y Resolución Orgánica N°008 de 2015 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados"

La Resolución No. 030 de 2021 indica los plazos a realizar la rendición de cuenta, que para estas entidades el primer semestre se debe rendir a corte 31 de julio de cada año y el segundo semestre hasta el 31 de enero del siguiente año. Para el primer semestre la CGDS a través de la circular externa No. 006 de 23 de julio de 2024 prorrogó el plazo hasta el día 20 de agosto de 2024.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad,

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 96.1 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	99,0	30%	29,70
Calidad (veracidad)	94,0	60%	56,40
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>96,1</b>
<b>Concepto Información rendida a emitir</b>			<b>Favorable</b>

## 6. DENUNCIAS FISCALES

En consideración a este aspecto a la comisión de auditoría no le fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano al presente proceso relacionado.

## 7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General del Departamento de Sucre, en el término dispuesto en la resolución 355 de 20 de mayo de 2024, que lo rige, contados a partir de recibir la comunicación de este informe.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciarlo y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso



auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

Atentamente,

**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Jefe de Control Fiscal

Vo.Bo.: Diego Lara Merlano-Jefe Área Jurídica

Presentado por: Luis Galván-Andrea Paternina

## 8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Durante el desarrollo del presente proceso auditor llevado a cabo en el Municipio de Toluvielo a la vigencia 2024, no se presentaron beneficios de control fiscal.

## 9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

### 9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de Toluvielo - Sucre, celebró durante la vigencia auditada 2024, un total de 220 contratos por valor de (\$13.028.437.047), financiados con todos los recursos de inversión presupuestados en la entidad así: (Regalías – SGP – Recursos Propios). Los cuales fueron distribuidos por modalidad de contratación, como se muestra en el siguiente cuadro:

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR
Arrendamientos y adquisiciones	04	\$ 71.680.534,00
Menor cuantía	05	\$ 1.027.667.999,00
Convenios Interadministrativos	10	\$ 2.848.452.890,00
Licitación Pública	02	\$ 1.725.906.399,00
Minima cuantía	31	\$ 1104.930.537,00
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	167	\$ 6.195.678.088,00
Subasta Inversa	01	\$ 54.120.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>220</b>	<b>\$ 13.028.437.047,00</b>

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal de Toluvielo.

Por otra parte, y adentrándonos en nuestra competencia, tenemos que, durante la vigencia fiscal 2024, celebraron un total de 121 contratos financiados con Recursos Propios, por un valor total de \$6.306.040.622; así las cosas, una vez ingresado en

el muestreo de cálculo de poblaciones finitas el número de 121 contratos éste arrojó, que para el desarrollo de la auditoría en materia contractual se debía escoger una muestra optima de **23** contratos, la que resultó equivalente al **40%** del valor total de la ejecución total de los Recursos Propios.

A continuación, la contratación celebrada con Recursos Propios distribuidos por tipo o clase de contrato, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

### CONTRATACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS

TIPO O CLASE	CANTIDAD	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	96	\$ 4.991.291.669
COMPRAVENTA	09	\$ 341.547.526
CONVENIOS	02	\$ 330.899.840
SUMINISTRO	07	\$ 325.975.061
OBRA PÚBLICA	03	\$244.645.992
ARRIENDO	04	\$ 71.680.534
<b>TOTAL</b>	<b>121</b>	<b>\$6.306.040.622</b>

Fuente: Secretaria de Planeación Municipal de Toluviéjo.

En el anterior cuadro se puede observar, que la mayor distribución de los recursos se concentró en la celebración de contratos de Prestación de servicios con la mayor participación del total de la contratación celebrada, con una inversión de \$4.991.291.669, seguidos por los celebrados mediante contratos de Compraventa; en tercer lugar, podemos observar en la tabla a los convenios, en cuarto lugar se evidencia a la contratación de Suministro, seguidos por los contratos de Obra Pública y por último los Arriendos.

Ahora bien, esa población total de 121 contratos celebrados con recursos propios fue ingresada en la matriz PT8 – Aplicativo cálculo de muestra para población contractual y está arrojó que la muestra óptima de contratos a revisar era de 23, tal y como se puede observar a continuación:



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
INFORME PRELIMINAR

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 23/05/2024



Aplicativo cálculo de muestras para Comprobante de Viaticos y Gastos de Viaje  
REFERENCIA: A/CP11

Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo

Control Fiscal Micro

Entidad o Asunto auditado	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO
Periodo auditado	2024
Preparado por (auditor):	LUIS GABRIEL GALVAN PAYARES
Fecha: Dia/Mes/Año	28/02/2025
Revisado por (Lider equipo auditor):	ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Fecha:	12/03/2025

INGRESO DE PARAMETROS

Proyectos y/o programas	Plan de desarrollo
Tamaño de la Población (N)	60
Error Muestral (E)	7,0%
Proporción de Éxito (P)	95,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	5,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,96

Tamaño de Muestra

Fórmula 23

Muestra Optima 17



PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58
Nivel de Confianza del 90%	1,64
Nivel de Confianza del 91%	1,70
Nivel de Confianza del 92%	1,75
Nivel de Confianza del 93%	1,81
Nivel de Confianza del 94%	1,88
Nivel de Confianza del 95%	1,96
Nivel de Confianza del 96%	2,05
Nivel de Confianza del 97%	2,17
Nivel de Confianza del 98%	2,33
Nivel de Confianza del 99%	2,58

Muestra para Poblaciones

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$$

Así las cosas y teniendo en cuenta de que la contratación se encontró en cierta parte asociada a ejecutar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; de esa muestra de 23, se escogieron aleatoriamente 11 contratos de Prestación de Servicios; 03 de Obra; siete 07 contratos de suministro y 02 de Compraventa. Tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

N° Contrato	Clase del Contrato	Cantidad	Valor
1	Prestación de Servicios	11	\$ 1.934.499.998
2	Obra	03	\$ 244.645.992
3	Suministros	07	\$ 271.880.000
4	Compraventa	02	\$72.782.150
	<b>CONTRATOS AUDITADOS</b>	<b>23</b>	<b>\$ 2.523.808.140</b>

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde con los requisitos de ley 80/93. Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 y de demás normas concordantes, tales como: la descripción de la necesidad de la entidad; objeto a contratar con sus especificaciones, autorizaciones, y documentos técnicos; modalidad de selección; valor estimado del contrato y la justificación de este; así como también los presupuestales, jurídicos, calidades a cumplir, entre otros, no de menos importancia.

También, de la muestra se realizó una evaluación minuciosa de los riesgos que pudieron presentarse en desarrollo y alimentación de cada proceso contractual celebrado en la entidad, tomando como base, las observaciones detalladas en el plan de mejoramiento suscrito de la auditoria de la vigencia anterior, entre otros, descritos en la matriz Pt 04, que fueron presentándose con el desarrollo de la presente auditoria.

Los anteriores riesgos fueron descritos entre las distintas etapas contractuales de la matriz Pt 4, más específicamente, en el punto número 6 - Gestión contractual; con los cuales, se les hizo la evaluación de verificación a los 23 contratos seleccionados como muestra, de los 121 contratos celebrados en la Alcaldía Municipal de Toluvié con Recursos Propios.

Es menester informar, que de la muestra seleccionada:

1. la entidad cumplió con las deducciones financieras dispuestas por ley y en estatutos internos.
2. Soportó de la mejor manera posible el cumplimiento de cada objeto contractual desarrollado.
3. las cantidades de obras canceladas fueron las pactadas y ejecutadas en el contrato.

4. A su vez, la ejecución de las obras públicas revisadas mediante visita técnica, se encuentren conforme a las actas finales, presentes en el expediente contractual.
5. Los contratos a los que les exigieron la constitución de pólizas de garantías están de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma.
6. Los contratos seleccionados en la muestra que requirieron el amparo del buen manejo del anticipo, estuvo conforme a los lineamientos dispuestos en la ley.
7. Los documentos y demás anexos del expediente contractual estaban acorde con las obligaciones contractuales y sus resultados, orientados a la misión de la entidad y su plan de desarrollo.

Ahora bien, no todo el resultado de la evaluación de la muestra de los 23 expedientes contractuales revisados estuvo tan conforme, debido a que resultaron unas observaciones relacionadas con algunos de los riesgos descritos en gestión contractual de la matriz PT4. Los cuales se encuentran relacionados en el punto 10.2.3. Gestión Contractual, del Macroproceso Presupuestal relacionados en el presente informe.

A continuación, el resultado de haber evaluado los riesgos descritos en la matriz de contratación del papel de trabajo PT4:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	121	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	2.523.808.140
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	2.523.808.140
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	23	COMPROBACION PONDERACION	100,0%
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA			
EFICIENCIA		80,84%	EFICIENTE
ECONOMÍA		86,36%	ECONOMICO

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

## INFORME TECNICO DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO VIGENCIA 2024.

La presente auditoría tuvo como objetivo evaluar la Gestión fiscal de los contratos de obras ejecutados y liquidados en la vigencia 2024 por el Municipio de Tolú viejo, Departamento de Sucre, valorar el impacto de los recursos invertidos en el municipio, y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, Así mismo, determinar si la administración del municipio invirtió adecuadamente los recursos destinados a los contratos de obra liquidados y ejecutados en la vigencia 2024, y que los contratos ejecutados cumplan el fin social para el cual fue celebrado, dando cumplimiento a los fines establecidos por la ley, teniendo en cuenta la forma y el tipo de contratación, las técnicas en la ejecución, las deducciones de Ley, el cumplimiento del objeto contractual y el impacto de éste en la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, establecer las labores de supervisión, interventoría, seguimiento y la liquidación de los contratos con el fin de emitir concepto sobre la eficiencia y eficacia con la que se manejaron los recursos públicos.

Los contratos revisados fueron los siguientes:

### 01-CONTRATO DE OBRA N° MTV-SAMC-085-2024

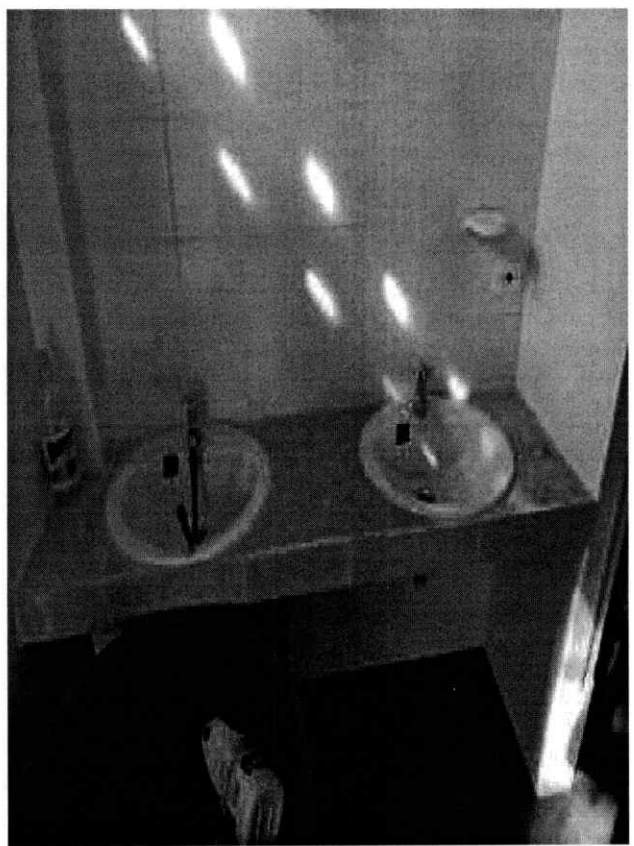
<b>OBJETO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA PARA LA I.E. LA INMACULADA CONCEPCIÓN SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO BATERIA LA ESPERANZA. REPRESENTANTE LEGAL: Juan David Alean Paternina C.C. 1.108.758.419
<b>SUPERVISOR</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$149.289.836
<b>PLAZO</b>	DOS (2) MESES.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	20/05/2024
<b>FECHA DE INICIO</b>	22/05/2024

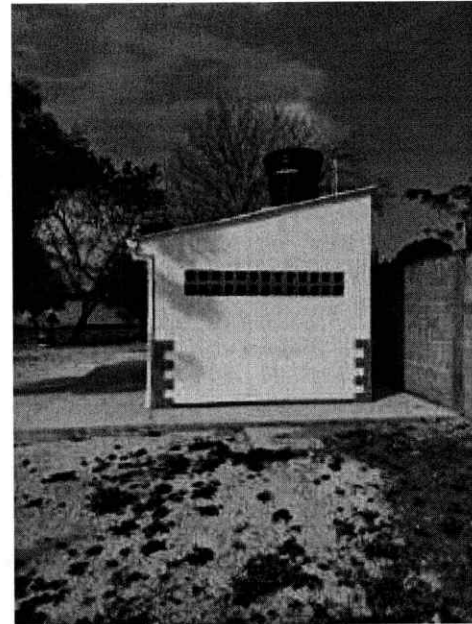
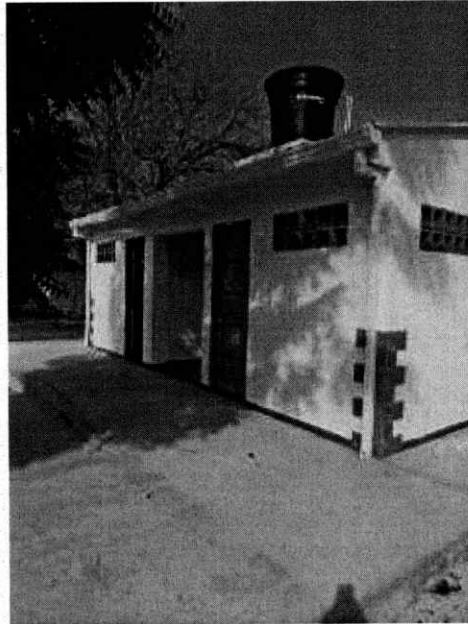
	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

**RESULTADO DE LA VISITA TECNICA DE OBRA:**

Se realizó la visita de obra al contrato N°**MTV-SAMC-085-2024** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA PARA LA I.E. LA INMACULADA CONCEPCIÓN SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE**. Junto con el secretario de planeación del municipio, se realizó un recorrido por la construcción de las nuevas baterías de baños localizadas en la institución educativa La inmaculada Concepción en la sede La Esperanza, evidenciando que las baterías de baño construidas cumplen con las especificaciones técnicas del contrato y con la parte contractual en ítems ejecutados.


Se revisaron las cantidades ejecutadas en sitio contra las pagadas en el acta final numérica, evidenciando que cumplieron con el objeto del contrato ejecutando al 100% las cantidades contratadas, por lo cual no se acredita ninguna observación.





**02-CONTRATO DE OBRA N°MTV-MINC-107-2024**

<b>OBJETO:</b>	MEJORAMIENTO DE LA VIA INTERNA DEL CORREGIMIENTO DE CAÑITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO, SUCRE.
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO VIAL CAÑITO Representante legal: JOSE LEONARDO ARROYO ORTIZ
<b>SUPERVISOR</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$53.591.932
<b>PLAZO</b>	VEINTE (20) DIAS.
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	15/05/2024
<b>FECHA DE INICIO</b>	21/05/2024

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024


**RESULTADO DE LA VISITA TECNICA DE OBRA:**

Se realizó la visita de obra al contrato N°**MTV-MINC-107-2024** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VIA INTERNA DEL CORREGIMIENTO DE CAÑITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO, SUCRE.** junto con el secretario de planeación del municipio, se realizó un recorrido por la vía interna del corregimiento El Cañito, evidenciando que se le realizaron mejoramientos en puntos críticos, realizando una cobertura del 85% del total de la vía cumpliendo así con las especificaciones técnicas del contrato y con la parte contractual en ítems ejecutados.

Se revisaron las cantidades ejecutadas en sitio contra las pagadas en el acta final numérica, evidenciando que cumplieron con el objeto del contrato ejecutando al 100% las cantidades contratadas, por lo cual no se acredita ninguna observación.



✓

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

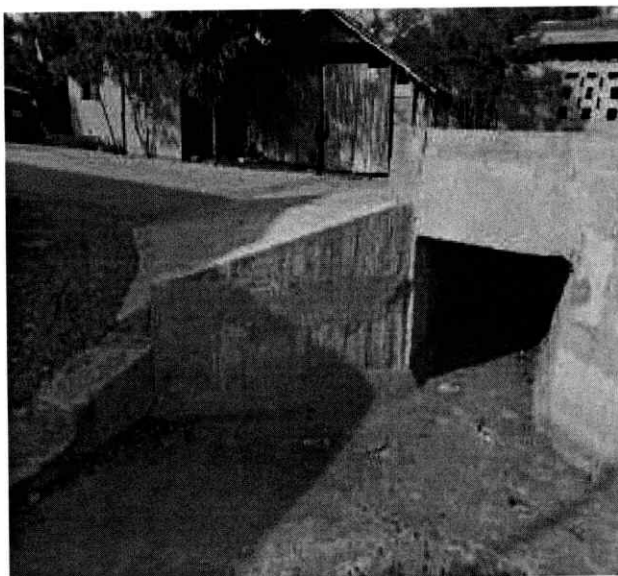
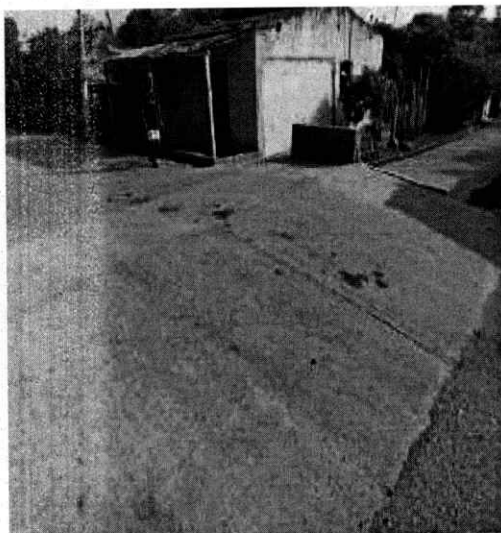
### 03-CONTRATO DE OBRA N°MTV-MINC-085-2024


<b>OBJETO:</b>	RECONSTRUCCION DE UN BOX COULVERT EN LA CARRERA 5 CON CALLE 4 DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO LAS PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO, SUCRE.
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO
<b>CONTRATISTA</b>	DAHORE S.A.S Representante Legal: JESUS ROMERO GHARCIA
<b>SUPERVISOR</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$36.303.403,25
<b>VALOR FINAL</b>	\$41.582.418,44
<b>PLAZO</b>	UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS CANDELARIO.
<b>FECHA DE INICIO</b>	29/04/2024
<b>FECHA FINAL</b>	31/05/2024

#### RESULTADO DE LA VISITA TECNICA DE OBRA:

Se realizó la visita de obra al contrato N°**MTV-MINC-085-2024** cuyo objeto es **RECONSTRUCCION DE UN BOX COULVERT EN LA CARRERA 5 CON CALLE 4 DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO LAS PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO, SUCRE.** Junto con el secretario de planeación del municipio, se realizó un recorrido por la construcción del box coulvert, evidenciando que cumple con las especificaciones técnicas del contrato y con la parte contractual en ítems ejecutados.

Se revisaron las cantidades ejecutadas en sitio contra las pagadas en el acta final numérica, evidenciando que cumplieron con el objeto del contrato ejecutando al 100% las cantidades contratadas, por lo cual no se acredita ninguna observación.



	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

## 9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo con el sector que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta Producto
Toluviejo más educado y conectando con el mundo	Toluviejo Avanza en la Educación con Calidad	Educación	Construir sistemas de baterías sanitarias en sedes de instituciones educativas del municipio
Toluviejo más educado y conectando con el mundo	Toluviejo Avanza en la Educación con Calidad	Educación	Preparar a estudiantes para mejorar los resultados de las pruebas nacionales
Toluviejo más educado y conectando con el mundo	Toluviejo Avanza en la Educación con Calidad	Educación	Garantizar la permanencia escolar por medio del servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio
Toluviejo más seguro e inclusivo	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollar 6 acciones anuales de celebración a las familias del municipio de Toluviejo, a través de la celebración del día de los niños mes del adulto mayor, día de la mujer, día de la familia, día del cuidador, día del profesor fortaleciendo el tejido social del territorio.
Toluviejo más seguro e inclusivo	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Inclusión Social y Reconciliación	Diseñar e implementar 4 campañas de sensibilización social anual, en torno a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en articulación con las instituciones educativas rurales y urbanas del municipio de Toluviejo
Toluviejo más seguro e inclusivo	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Inclusión Social y Reconciliación	Atender 100 adultos mayores en la zona urbana y 80 adultos mayores en la zona rural, a través de servicios relacionados con el cuidado, alimentación. Inclusión productiva, recreación, cultura entorno físico y social favorables, de manera intramural en el municipio de Toluviejo
Toluviejo más educado y conectando con el mundo	El deporte, la cultura y la recreación una alternativa para una vida digna	Deporte	Apoyar la operación de 5 organismos deportivos en el municipio, beneficiándose 1000 personas
Toluviejo avanza hacia la productividad sostenible y el cuidado ambiental	Unidos Toluviejo avanza hacia la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	Cultura	Realizar eventos de promoción de actividades culturales en el municipio de Toluviejo

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

Tolúviejo avanza hacia la productividad sostenible y el cuidado ambiental	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Agricultura y desarrollo rural	Realizar 4 mercados campesinos y ganaderos en el Municipio, beneficiando a 40 organizaciones o productores
Tolúviejo avanza hacia el desarrollo social y la vida digna	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	40 - Vivienda, ciudad y territorio	Implementar 1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS en el municipio de Tolúviejo
<b>TOTAL, METAS AUDITADAS</b>			<b>10</b>

## 10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

El proceso desarrollado al Municipio de Tolúviejo no fue incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024, por lo tanto, no se relaciona, requerimientos, antecedentes, resultados ni conclusión del asunto.

## 11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría quedaron en firme (12) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	11	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	1	

### 11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

#### Hallazgo Administrativo de Auditoría N°1

**Condición:** La información contable de la vigencia 2024, presenta incorrecciones materiales no generalizadas en los saldos de algunas cuentas del estado de situación financiera, las cuales suman \$5.699.396.923, que han generado opinión

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

modificada con salvedades, correspondiente a 1.1 veces en activos y 3.1 veces en pasivos.

Con relación al total activo, se detectaron incorrecciones en las cuentas de red carretera en servicio por valor de \$95.356.156, de dos contratos que no fueron registrados (MINC085-2024 y MINC107-2024); cuentas por cobrar del impuesto predial unificado sigue mostrando diferencia en los saldos de \$1.685.498.496, con la base de datos de impuesto; colegios y escuelas no registraron en su totalidad dos contratos (SAMCOP108-2024 y SAMCOP125-2024).

Con relación al total pasivos, se detectaron incorrecciones en las cuentas por pagar proyectos de inversión, no registraron la totalidad de los proyectos ejecutados en la vigencia 2024, la cual refleja un saldo de \$2.485.549.358 de diferencia y no se amortizaron sus saldos con los avances o ejecución de los proyectos; Otros litigios y demandas, no se amortizó la suma de \$1.378.224.658 resultado de la cancelación de procesos judiciales en contra de la entidad.

Los hechos anteriores han generado una opinión modificada con salvedades, que no superan cinco veces la materialidad financiera calculada con base al activo, pasivo y patrimonio de la entidad para la vigencia 2024. Sin embargo, lo ideal de esta situación es que no genere diferencias ni incorrecciones en los saldos de las cuentas y causar la totalidad de los hechos económicos que se presenten en el periodo determinado.

**Fuente de Criterio:** Instructivo No. 001 de 2024 CGN; Resolución No. 193 de 2016; Resolución 533 de 2015; Normas Internacionales de Auditoría.


**Criterio:** Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, artículos 1 y 3 de la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias; numeral 3.2.8; 3.2.10; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN. NIA 705 Opinión Con Salvedades.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

**Efecto:** Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

#### **Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:**

Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento de Sucre establece en resolución 323 del 7 de mayo de 2024, que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

### Hallazgo Administrativo de Auditoria N°2

**Condición:** La Alcaldía Municipal de Toluviéjio posee políticas de recaudo para el impuesto predial unificado, sin embargo, estas no son aplicadas en debida forma o no son eficiente para su causa, en el sentido que en su base de datos se encuentra un potencial de sus contribuyentes (7.036) que pueden aportar significativamente ingresos (\$2.437.719.215) a la entidad, además de esto el saldo en las cuentas por cobrar cada año ascienden en su valor (\$12.441.417.656).

**Fuente de Criterio:** Ley 1066 de 2006.

**Criterio:** Artículos 1 y 2 de la ley 1066 de julio 29 de 2006.

**Causa:** Falta de aplicación efectiva de las políticas de recaudo en los impuestos.

**Efecto:** Incremento en los saldos de cuentas por cobrar y evasión de impuesto.

### Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:

Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento de Sucre establece en resolución que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de 5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

### Hallazgo Administrativo de Auditoria N°3


**Condición:** La Alcaldía Municipal de Toluviéjio no ha implementado ni adoptado el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.

**Fuente de Criterio:** Ley 1066 de 2006.

**Criterio:** Numeral 1 del artículo 2 de la ley 1066 de julio 29 de 2006.

**Causa:** Falta de aplicación efectiva de las políticas de recaudo en los impuestos.

**Efecto:** Incremento en los saldos de cuentas por cobrar y evasión de impuesto.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

**Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:**

Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento de Sucre establece en resolución que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de 5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

**11.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS**

**11.2.1. PRESUPUESTO**

**Hallazgo Administrativo de Auditoria N°4**

**Condición:** La Alcaldía Municipal de Toluviejo emitió la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2024, la cual muestra en el impuesto predial unificado e industria y comercio la suma de \$421.202.090 y \$4.101.562.336 respectivamente, como recaudo total del periodo, sin embargo se denota que la certificación expedida por la oficina de impuesto reporta un saldo diferente como recaudado del mismo periodo en \$543.157.330 y \$4.516.510.000, se observa la falta de coherencia en la información reportada.

**Fuente de Criterio:** Acuerdo No. 003 de 2020 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

**Criterio:** Artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 30 de junio de 2020 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

**Causa:** Falta de control en la elaboración, preparación y presentación en la información de ejecución presupuestal de ingresos.

**Efecto:** Incoherencia en la información reportada en los ingresos.

**Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:**

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento de Sucre establece en resolución que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de 5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

#### **Hallazgo Administrativo de Auditoria N°5**

**Condición:** La Alcaldía Municipal de Toluviejo presenta falencia en la liquidación y legalización de los viáticos y gastos de viajes, los actos administrativos de liquidación no detallan los conceptos a pagar, no anexan documento en algunos casos el motivo de la erogación o la necesidad que lo motiva, no legalizan en su totalidad los gastos en mención no aportando permanencia, gastos de transportes entre otros aspectos.

**Fuente de Criterio:** Decreto No. 908 de 2023.

**Criterio:** Artículos 2 y 3 del Decreto No. 908 de 2023.


**Causa:** Falta de control en la liquidación, legalización de viáticos y gastos de viajes.

**Efecto:** Inobservancia de la norma.

#### **Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:**

Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento de Sucre establece en resolución que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de 5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

### **11.2.2. GESTIÓN CONTRACTUAL**

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

### Hallazgo Administrativo de Auditoria N°6

**Condición:** El total de los 23 contratos seleccionados en la muestra presentó informes de supervisión e interventoría – débiles, es decir, no conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Que hace mención a la descripción del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico realizado sobre el cumplimiento del contrato.

**Fuente de criterio:** Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:** la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

**Causa:** Malas prácticas de supervisión de contratos. (Inobservancia de los manuales y estatutos internos y disposiciones legales externas).

**Efecto:** Posible sanciones por incumplimiento de las disposiciones legales.

### Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:


Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento de Sucre establece en resolución que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de 5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

### Hallazgo Administrativo de Auditoria N°7

**Condición:** Se evidenció expedientes contractuales con cero foliación y desorden respecto a la organización de los documentos que los conforman, es decir, que estos no presentaban el debido orden cronológico que requieren según el tipo de contrato celebrado, y mucho menos se encontraban archivados de manera adecuada.

**Fuente de Criterio:** Artículos 4, 16, 17 y demás concordantes de la Ley 594 de 2000.

**Criterio:** **ARTÍCULO 4º. Principios generales.** Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

a) *Fines de los archivos.* El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

b) *Importancia de los archivos.* Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;

**ARTÍCULO 16.** *Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas.* Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

**ARTÍCULO 17.** *Responsabilidad general de los funcionarios de archivo.* Los funcionarios de archivo trabajarán sujetos a los más rigurosos principios de la ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Actuarán siempre guiados por los valores de una sociedad democrática que les confíe la misión de organizar, conservar y poner al servicio de la comunidad la documentación de la administración del Estado y aquella que forme parte del patrimonio documental de la Nación.


Art 4 del acuerdo N°002 de 14/03/2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "AGN.

**Causa:** falta de compromiso de funcionarios de la entidad para con el control en la organización documental de los expedientes contractuales.

**Efecto:** Pérdida de documentos del expediente contractual y posibles sanciones de tipo legal.

### **Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:**

Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

de Sucre establece en resolución que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de 5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

### **Hallazgo Administrativo de Auditoria N°8**

**Condición:** Revisados los 23 expedientes contractuales correspondientes a la muestra aleatoria tomada de la vigencia 2024, se observó que en (04) de estos no reposaban las actas de liquidación de los contratos en el momento de su solicitud, tal y como lo exigen en su minuta contractual y estatuto interno de Contratación, sin embargo, muy a pesar de que dos de estas fueron posteriormente elaboradas, presentadas al grupo auditor y anexadas a los expedientes, el último día de estancia en la entidad. Les hizo falta presentar dos de dichas actas en solo dos de los expedientes revisados, por ende, se constituye la presente observación como administrativa, con el fin de que no siga presentándose y cumplan con lo dispuesto en sus propios reglamentos internos.

Fuente de criterio: Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes.

**Criterio:** Artículo 60 ley 80 del 1993.

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos y seguimiento a los procesos de la entidad.

**Efecto:** Desorganización administrativa.

### **Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:**

Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento de Sucre establece en resolución 323 del 7 de mayo de 2024 que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de 5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

### Hallazgo Administrativo de Auditoria N°9

**Condición:** Tres de los 23 contratos seleccionados en la muestra presentaron deficiencias en los requisitos que constituyen o conforman un estudio previo, por ende, se configura la presente observación con connotación administrativa, con el fin de evitar que se siga presentado tal situación.

**Fuente de criterio:** Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015. Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes.

**Criterio:** El Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, *Estudios previo*. (...), *Señala también los elementos que este debe contener; dentro de los cuales se encuentra: la modalidad de contratación...*

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos y seguimiento a los procesos de la entidad de parte de los asesores en materia de contratación, jefes de área y Alta Dirección.


**Efecto:** posibles futuras sanciones.

### Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:

Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento de Sucre establece en resolución que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de 5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

### Hallazgo Administrativo de Auditoria N°10

**Condición:** Uno de los contratos de Obra pública presenta deficiencias en cuanto a la elaboración o descripción del objeto contractual, tal es el caso, del celebrado para el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERNA DEL CORREGIMIENTO DE CAÑITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE", en razón a que con ese objeto dan a entender como si se tratase de una vía y no de tramos, como en realidad se presenta y evidencian en los documentos soportes del contrato. Situación que puede generar situaciones adversas a la entidad como constituir una observación de tipo fiscal y otras connotaciones. A parte, algunos de los 23 contrato seleccionados en la muestra no tienen estudio de precios conforme Colombia compra eficiente.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

**Fuente de criterio:** Colombia compra eficiente. Artículo 1° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**Criterio:** El Artículo 1° Ley 80 del 1993 define: la presente ley tiene las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

El objeto debe ser claro, legal y posible... preciso y concreto. Art. 1273 del CC

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos y seguimiento a los procesos de la entidad de parte de los asesores en materia de contratación, jefes de área y Alta Dirección.

**Efecto:** posibles futuras sanciones.

### **Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:**

Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento de Sucre establece en resolución que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de 5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

### **10.3 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

#### **Hallazgo Administrativo de Auditoria N°11**


**Condición:** El comité de sostenibilidad contable del Municipio de Toluviéjo se ha reunido en una ocasión en la vigencia 2024, con el objeto de reclasificar algunos saldos de los estados contables, de todas manera y de acuerdo a los hallazgos y observaciones que han resultado en las ultimas auditoria, es necesario que este comité actúen frecuente y oportunamente en la adecuada asesoría de implementar herramientas de mejora continua en la calidad de la información financiera, además de la responsabilidad del profesional que prepara y elabora la información en mención.

**Fuente de criterio:** Resolución No. 193 de 2016.

**Criterio:** Numeral 3.2 de la Resolución No. 193 de 05 de mayo 2016.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

**Efecto:** Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 23/05/2024

**Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:**

Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento de Sucre establece en resolución que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de 5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

**10.4 EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Hallazgo Administrativo de Auditoria N°12 Connotación Sancionatorio**

**Condición:** La alcaldía Municipal de Toluviejo incumplió el plan de mejoramiento suscrito en la evaluación realizada para la vigencia 2023, en dos hallazgos de los cuatros establecidos en el plan, correspondiente a los ajustes que debieron realizar en las incorrecciones encontradas en la evaluación a los estados financieras y en la organización y foliación de los expedientes contractuales.

**Fuente de criterio:** Resolución No. 117 de 2012 Plan de Mejoramiento de la CGDS.

**Criterio:** Parágrafo Primero del Artículo Décimo Tercero de la Resolución No. 117 de 2012 Expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos y seguimiento a los planes de mejoramiento suscrito con el órgano de control.

**Efecto:** Proceso administrativo sancionatorio.

**Consideraciones de la CGDS o Análisis de los descargos presentados por el ente auditado:**

Es preciso decir, que muy a pesar de que la entidad Municipal remitió al ente de control los descargos el día 12 de junio del presente año, éstos fueron presentados de manera extemporánea, debido a que la Contraloría General del Departamento de Sucre establece en resolución que ustedes no desconocen, que el termino máximo para el envío de descargos o respuestas es de 5 días hábiles; así las cosas, teniendo en cuenta que este ente de Control fiscal les envió el Informe Preliminar el día 4 de Junio, los tiempos para allegar respuestas oportunas al informe preliminar



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
INFORME PRELIMINAR

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 23/05/2024

vencieron el día 11 de Junio a las 5.00 pm. Por ende, no se pueden valorar los descargos enviados y quedan en firme los hallazgos administrativos.

## 12. RESUMEN DE OBSERVACIONES

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

#### AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

#### VIGENCIA 2024

**ADTIVO:** Administrativo (11) **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal  
**SANC:** Sancionatorio (1).

N°	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	<p><b>Observación No 1.</b> La información contable de la vigencia 2024, presenta incorrecciones materiales no generalizadas en los saldos de algunas cuentas del estado de situación financiera, las cuales suman \$5.699.396.923, que han generado opinión modificada con salvedades, correspondiente a 1.1 veces en activos y 3.1 veces en pasivos.</p> <p>Con relación al total activo, se detectaron incorrecciones en las cuentas de red carretera en servicio por valor de \$95.356.156, de dos contratos que no fueron registrados (MINC085-2024 y MINC107-2024); cuentas por cobrar del impuesto predial unificado sigue mostrando diferencia en los saldos de \$1.685.498.496, con la base de datos de impuesto; colegios y escuelas no registraron en su totalidad dos contratos (SAMCOP108-2024 y SAMCOP125-2024).</p> <p>Con relación al total pasivos, se detectaron incorrecciones en las cuentas por pagar proyectos de inversión, no registraron la totalidad de los proyectos ejecutados en la vigencia 2024, la cual refleja un saldo de \$2.485.549.358 de diferencia y no se amortizaron sus saldos con los avances o ejecución de los proyectos; Otros litigios y demandas, no se amortizó la suma de \$1.378.224.658 resultado de la cancelación de procesos judiciales en contra de la entidad.</p> <p>Los hechos anteriores han generado una opinión modificada con salvedades, que no superan cinco veces la materialidad financiera calculada con base al activo, pasivo y patrimonio de la entidad para la vigencia 2024. Sin embargo, lo ideal de esta situación es que no genere diferencias ni incorrecciones en los saldos de las cuentas y causar la totalidad de los hechos económicos que se presenten en el periodo determinado.</p>	X				

N°	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
2	La Alcaldía Municipal de Tolviejo posee políticas de recaudo para el impuesto predial unificado, sin embargo, estas no son aplicadas en debida forma o no son eficiente para su causa, en el sentido que en su base de datos se encuentra un potencial de sus contribuyentes (7.036) que pueden aportar significativamente ingresos (\$2.437.719.215) a la entidad, además de esto el saldo en las cuentas por cobrar cada año ascienden en su valor (\$12.441.417.656).	X				
3	La Alcaldía Municipal de Tolviejo no ha implementado ni adoptado el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.	X				
4	La Alcaldía Municipal de Tolviejo emitió la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2024, la cual muestra en el impuesto predial unificado e industria y comercio la suma de \$421.202.090 y \$4.101.562.336 respectivamente, como recaudo total del periodo, sin embargo, se denota que la certificación expedida por la oficina de impuesto reporta un saldo diferente como recaudado del mismo periodo en \$543.157.330 y \$4.516.510.000, se observa la falta de coherencia en la información reportada.	X				
5	La Alcaldía Municipal de Tolviejo presenta falencia en la liquidación y legalización de los viáticos y gastos de viajes, los actos administrativos de liquidación no detallan los conceptos a pagar, no anexan documento en algunos casos el motivo de la erogación o la necesidad que lo motiva, no legalizan en su totalidad los gastos en mención no aportando permanencia, gastos de transportes entre otros aspectos.	X				
6	El total de los 23 contratos seleccionados en la muestra presentó informes de supervisión e interventoría – débiles, es decir, no conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Que hace mención a la descripción del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico realizado sobre el cumplimiento del contrato.	X				
7	Se evidenció expedientes contractuales con cero foliación y desorden respecto a la organización de los documentos que los conforman, es decir, que estos no presentaban el debido orden cronológico que requieren según el tipo de contrato celebrado, y mucho menos se encontraban archivados de manera adecuada.	X				
8	Revisados los 23 expedientes contractuales correspondientes a la muestra aleatoria tomada de la vigencia 2024, se observó que en (04) de estos no reposaban las actas de liquidación de los contratos en el momento de su solicitud, tal y como lo exigen en su minuta contractual y estatuto interno de Contratación, sin embargo, muy a pesar de que dos de estas fueron posteriormente elaboradas, presentadas al grupo auditor y anexadas a los expedientes, el último día de estancia en la entidad. les hizo falta presentar dos de dichas actas en solo dos de los expedientes revisados, por ende, se constituye la presente observación como administrativa, con el fin de que no siga presentándose y cumplan con lo dispuesto en sus propios reglamentos internos.	X				
9	Tres de los 23 contratos seleccionados en la muestra presentaron deficiencias en los requisitos que constituyen	X				



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
INFORME PRELIMINAR

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 23/05/2024

N°	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
	o conforman un estudio previo, por ende, se configura la presente observación con connotación administrativa, con el fin de evitar que se siga presentado tal situación.					
10	Uno de los contratos de Obra pública presenta deficiencias en cuanto a la elaboración o descripción del objeto contractual, tal es el caso, del celebrado para el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERNA DEL CORREGIMIENTO DE CAÑITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE", en razón a que con ese objeto dan a entender como si se tratase de una vía y no de tramos, como en realidad se presenta y evidencian en los documentos soportes del contrato. Situación que puede generar situaciones adversas a la entidad como constituir una observación de tipo fiscal y otras connotaciones. A parte, algunos de los 23 contrato seleccionados en la muestra no tienen estudio de precios conforme Colombia compra eficiente.	X				
11	El comité de sostenibilidad contable del Municipio de Toluviejo se ha reunido en una ocasión en la vigencia 2024, con el objeto de reclasificar algunos saldos de los estados contables, de todas manera y de acuerdo a los hallazgos y observaciones que han resultado en las últimas auditoria, es necesario que este comité actúen frecuente y oportunamente en la adecuada asesoría de implementar herramientas de mejora continua en la calidad de la información financiera, además de la responsabilidad del profesional que prepara y elabora la información en mención.	X				
12	La alcaldía Municipal de Toluviejo incumplió el plan de mejoramiento suscrito en la evaluación realizada para la vigencia 2023, en dos hallazgos de los cuatros establecidos en el plan, correspondiente a los ajustes que debieron realizar en las incorrecciones encontradas en la evaluación a los estados financieras y en la organización y foliación de los expedientes contractuales.					X
<b>TOTAL, OBSERVACIONES</b>		<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0 (\$)</b>	<b>0</b>	<b>1</b>